I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001718

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 24 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3529/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°403/592/2017 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio Nº238, ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1443/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/204/2017 y N°202/1640/2017; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/204/2017, se aprobó el **SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"** suscrito con el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA,** cuya modificación presupuestaria fue aprobada mediante Decreto Exento N°202/1640/2017.

Que, el teatro como actividad educativa se ha planteado, desde una perspectiva tradicional, como una práctica complementaria donde los estudiantes asisten a representaciones teatrales para acercarse a la formación escolar y valórica desde un punto de vista lúdico, donde a través de las distintas temáticas y contenidos pueden verse representados y asimilar de mejor forma el mensaje que se quiera entregar.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"TEATRO PARA LA PREVENCION UNIVERSAL ESCOLAR",** que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Promover una instancia cultural-preventiva por medio de una obra teatral, donde estudiantes logren reflexionar en torno a las problemática asociadas al consumo y sus riesgos.
- Sensibilizar y promover la participación y reflexión de los actores de la Comunidad Educativa sobre la temática del consumo de drogas.
- Reforzar el mensaje que la obra teatral preventiva entrega a los estudiantes, apoyando el aprendizaje lúdico hacia los y las estudiantes.
- Fortalecer factores protectores y de riesgos en relación al consumo de drogas en adolescentes.
- Promover el respeto y la buena convivencia entre los estudiantes y sus comunidades escolares.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

2. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Senda Previene en la Comunidad.

3. Las actividades del Programa se realizarán en el mes de diciembre del 2017, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra dirigida a alumnos de 5° básico de las escuelas Santa Adela, Cóndores de Plata y Campos de Maipú.

4. El Departamento de Abastecimiento a través de los procedimientos internos que regulan las compras municipales, gestionará la contratación de una Compañía de Teatro por un monto total de $390.000.- (trescientos noventa mil pesos).

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$390.000.- (trescientos noventa mil pesos).**

6. El programa que por este acto se aprueba forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.11 "Programa Senda Previene".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
Encargado Comunal del Programa
Dirección de Desarrollo Comunitario
Establecimientos Educacionales (3)
Página web.